



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00495** 00

Efectuado un nuevo estudio de la foliatura, se torna esencial hacer las siguientes precisiones:

SE RECONOCE a LILIANA MARCELA y CLAUDIA ELENA MESA LÓPEZ, como herederas en representación de la extinta ROSA ELENA LÓPEZ RENDÓN, esta última, en calidad de colateral del pretenso compañero permanente. PRECISÁNDOLE a las precitadas sucesoras que asumen el proceso en el estado en que se encuentra.

Se integra al dossier la contestación de demanda realizada por las reseñadas asignatarias, la cual, valga señalar, no contiene ningún medio exceptivo.

En la forma y términos del poder conferido, se reconoce personería a la Dra. KATHERYNE MILENA GUARDIA JARABA, T.P. 118.022 del C.S. de la J., para que represente los intereses de las citadas herederas en representación, canon 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d42dfe4882382d001fa59871f88498ae917c90d844fccabd29f48fc9ed7cbbd7

Documento generado en 29/01/2021 03:30:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>